ANALISIS DEL SECTOR.

PROCESO COMPETITIVO.
ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 4.

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".

MAYO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO - ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 4.,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o*

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

El Departamento de Norte de Santander destaca por su componente pluriétnico y multicultural con la presencia de diferentes comunidades étnicas, entre ellas se encuentran los pueblos Indígenas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el pueblo Gitano o Rom.

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, establece que los pueblos indígenas y tribales deben gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como participar en la definición de sus prioridades de desarrollo y ser consultados frente a decisiones que puedan afectarlos directamente. Este instrumento, que forma parte del bloque de constitucionalidad, impone al Estado la obligación de garantizar mecanismos efectivos de participación, diálogo intercultural y fortalecimiento institucional de estas comunidades, lo cual exige la existencia de capacidades operativas, talento humano especializado y estrategias territoriales que faciliten su implementación. En este contexto, la Casa Hogar de Paso se configura como un instrumento operativo que permite materializar dichos estándares, al reducir barreras de acceso, facilitar la interlocución institucional y garantizar condiciones dignas para la participación de las comunidades étnicas en los procesos de gestión pública.

De manera complementaria, los desarrollos del sistema internacional de derechos humanos, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los pronunciamientos del sistema interamericano, han enfatizado la obligación de los Estados de respetar las estructuras organizativas propias, promover el diálogo de buena fe y garantizar el acceso efectivo a los servicios públicos. En esta línea, la doctrina internacional sobre derechos de los afrodescendientes ha destacado la importancia de

asegurar condiciones de igualdad material, participación efectiva y reconocimiento de las formas organizativas propias. En consecuencia, el proyecto BPIN 2024004540064 se configura como un instrumento de política pública que permite territorializar estos estándares, mediante la implementación de acciones que fortalecen la organización comunitaria, la atención diferencial y la inclusión social en el departamento.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de 1991 establece el marco jurídico que sustenta la intervención propuesta, al reconocer la diversidad étnica y cultural como fundamento del Estado y al imponer la obligación de garantizar condiciones de igualdad material para poblaciones históricamente excluidas. En particular, el artículo 7 consagra el reconocimiento y protección de la diversidad étnica, mientras que el artículo 70 establece el deber de promover el acceso a la cultura en condiciones de equidad. Asimismo, el artículo 93 incorpora al ordenamiento interno los tratados internacionales de derechos humanos, otorgándoles jerarquía constitucional, lo que refuerza la obligatoriedad de aplicar estándares como los del Convenio 169 de la OIT. De igual forma, el artículo 330 reconoce la autonomía de los territorios indígenas y su derecho a participar en las decisiones que los afectan, lo que implica la necesidad de generar condiciones operativas que faciliten dicha participación.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT, y la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos colectivos de las comunidades negras, establecen obligaciones concretas para el Estado en materia de participación, consulta previa, fortalecimiento organizativo y acceso a programas de desarrollo social. Estas disposiciones no solo reconocen derechos, sino que exigen la adopción de medidas institucionales que permitan su materialización, lo cual se traduce en la necesidad de implementar estrategias como la Casa Hogar de Paso, que garantizan condiciones logísticas y operativas para el acceso efectivo a la oferta institucional. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que la igualdad material requiere la adopción de acciones afirmativas orientadas a cerrar brechas estructurales, lo que legitima plenamente la intervención propuesta.

En el este ámbito el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024–2027, el cual orienta la inversión pública hacia la inclusión social, la reducción de brechas y el fortalecimiento de la atención a poblaciones vulnerables. En particular, la intervención se encuentra alineada con la meta 507, relacionada con la atención de beneficiarios a través de la oferta social institucional, y con la meta 491, orientada al fortalecimiento de estrategias de atención diferencial para comunidades étnicas. Esta articulación garantiza coherencia entre la planeación estratégica y la ejecución del proyecto, en la medida en que la Casa Hogar de Paso se configura como un mecanismo operativo que contribuye directamente al cumplimiento de los indicadores de cobertura, acceso y atención integral de la población objetivo.

En Colombia, según información del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2018, la población con pertenencia indígena se estimó en 1.905.617 personas, lo que equivale al 4% de la población total del país. En el contexto específico del departamento de Norte de Santander, esta población se cifra alrededor de 7.247 indígenas, 22.124 personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y 265 miembros de la comunidad Gitana o Rom.

En lo que se refiere a las comunidades indígenas del Departamento se observan 6 pueblos indígenas: Barí, Uwa, Kichwa, Inga, Yukpa y Wayuú, cada una de estas posee sus propias autoridades y/u organizaciones que las representan, a excepción de la Nación Barí que se encuentra conformada por 2 autoridades ancestrales.

PUEBLO INDÍGENA BARÍ.

De conformidad con lo anterior, el Pueblo Indígena Barí se encuentra ubicada en 5 municipios del departamento y dividido en 2 organizaciones ancestrales, estas son: el Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura y la Asociación de Autoridades Ancestrales del Pueblo Barí – Ñatubaiyibari.

Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura.

La comunidad indígena Barí perteneciente al Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura se encuentra ubicada en el municipio de Tibú, en el corregimiento de la Gabarra, donde les fue reconocido territorio de resguardo mediante la resolución No.0105 del 15 de diciembre de 1981 por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

Actualmente, de acuerdo con el auto censo llevado a cabo por las autoridades ancestrales del resguardo, se cuenta con 460 miembros del Cabildo, estos están distribuidos en 3 comunidades, entre ellas están: Karikachaboquira, Bakuboquira y Bedobkyi, cada una de estas comunidades cuenta con su autoridad y entre ellaseleccionan a un cacique gobernador como máxima autoridad del Nuevo Resguardo Catalaura.

Asociación de Autoridades Ancestrales del Pueblo Bari- Ñatubaiyibari.

Los miembros del Pueblo Barí pertenecientes a la Asociación de Autoridades Ancestrales del Pueblo Barí- Ñatubaiyibari se encuentran distribuidos entre cinco municipios del departamento: El Carmen, El Tarra, Convención, Tibú y Teorama. En las jurisdicciones correspondientes a estos municipios se les reconoció territorio resguardo indígena legamente constituido mediante la resolución 102 de 1998 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA).

En lo que se refiere al sistema organizativo de Ñatubaiyibari se destaca la presencia de 23 comunidades que se encuentran distribuidas en 2 subregiones y 5 municipios, cada uno de estos con una asociación que los representa, en la subregión del Norte o también conocida como Catatumbo, se tiene la presencia en el Tarra a través de ASOCBARIELTAR con una comunidad, en Tibú esta ASOBARITIBÚ con 2 comunidades: Ishtoda y Beboquira.

Por otro lado, en la subregión de occidente o provincia de Ocaña, se tiene presencia en 3 municipios, en Convención se ubica ASOBARICONV con 4 comunidades: Saphandana, Batroctora, Caxbarincayra y Bridicayra, en Teorama ASOBARITEO con 6 comunidades: Brabucaina, Ocbabuda, Suerera, Asabarincayra, Sucbacbarina, Yera y Sacudu, en El Carmen se encuentra la mayor concentración de comunidades que son representadas mediante ASOBARIELCAR con 9 comunidades: Quicarora, Ayatuina, Aratocbari, Axdosarida, Boysoby, Youcaira, Phatuina, Ichirrindacayra y Korronkayra.
Según el auto censo elaborado por las 23 autoridades ancestrales, se estima que en el

resguardo Motilón Barí se encuentran 2532 indígenas de esta etnia.

PUEBLO INDÍGENA U'WA

Los miembros del Pueblo Indígena U'wa se encuentran ubicados en los municipios de Toledo y Chitaga, en donde se les ha reconocido una parte de su territorio ancestral mediante resolución 56 de 1999 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) la cual constituyo el Resguardo Unido U'wa.

Estos se encuentran organizados mediante la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del Pueblo U'wa – Asouwas la cual posee 7 comunidades en 2 municipios, dentro de la jurisdicción de Toledo están ubicadas 5 comunidades: Sutota (Tamarana), Kanoriwa (Laguna), Kuitua (Santa Marte), Sisiera (UNCASIAS) y Onkasa (Segovia), por otro lado, en el municipio de Chitagá se cuenta con 2 comunidades conformadas por Runia (CASCAJAL) y Anteta (Mulera).

De acuerdo con el auto censo realizado por las autoridades tradicionales del pueblo U'wa actualmente se estima que se poseen 1.643 integrantes entre todas las comunidades que se encuentran en el Departamento.

EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2024, "**NORTE TERRITORIO DE PAZ**", establece en el capítulo étnico el programa de **pervivencia Ancestral**, que busca promover la pervivencia participación e inclusión de las comunidades étnicas, así como el fortalecimiento de su cultura, estructuras sociales, organizativas y características propias de gobierno

Que en la apuesta 1.2. Senderos de Armonia: Protección, Convivencia, Paz y Reconciliación, se estableció la iniciativa Funcionamiento y dotación de la Casa Hogar de Paso Indígena, identificada como la meta 491 que pretender apoyar 300 beneficiarios de las comunidades u´wa y Bari del Departamento.

Que existe matriculado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código **BPIN 2024004540064** denominado: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER"

Que las comunidades indígenas del Departamento Bari y U 'wa, han manifestado la necesidad de contar con una casa donde puedan alojarse los estudiantes indígenas y los miembros de la comunidad que deban desplazarse a la ciudad de Cúcuta, con ocasión de cumplir citas médicas, controles, cirugías y actividades educativas y gestiones institucionales.

Este proyecto obedece a una de las necesidades prioritarias de las comunidades Indígenas; en la actualidad los Indígenas no cuentan con los medios necesarios para cubrir los gastos de manutención que les permita una estadía digna en la ciudad de Cúcuta cuando temporalmente deben estar en esta ciudad desarrollando actividades en materia de educación, salud, recuperación por enfermedad y gestiones institucionales.

Que de acuerdo al listado presentado a este despacho por los representantes de las

comunidades indígenas asentadas en el Departamento, en la actualidad se encuentren indígenas estudiando y que requieren del servicio de alimentación, alojamiento, asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos para poder continuar con sus estudios.

Que el flujo de indígenas mensual de paso en la ciudad de Cúcuta y que utilizarían el hogar de paso por cuestiones de salud, recuperación de enfermedad, gestiones educativas e institucionales, por carecer de recursos económicos estarían por el orden entre 30 y 35 indígenas más o menos en el mes.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento, conjuntamente con otras instituciones, viene desarrollado programas que buscan atender integralmente a la comunidad U 'wa y Bari, por ello garantizara la atención con los gastos de manutención (alimentación, alojamiento,asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos), para la población indígenas de las comunidades Bari y U 'wa asentadas en nuestro Departamento y que no posean recursos económicos para sufragar sus gastos en la ciudad de Cúcuta.

Teniendo en cuenta los postulados anteriormente expuestos, se hace necesario, por parte del Departamento, destinar recursos económicos para efectos de ejecutar dicho proyecto.

PRIMERA ACCIÓN: Garantizar los gastos de manutención (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, ASISTENCIA PERSONALIZADA, ORIENTACIÓN, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACIÓN) a la población Indígena que les permita una estadía digna en la ciudad de Cúcuta, cuando temporalmente deben estar en esta ciudad desarrollando actividades educativas, salud, recuperación por enfermedad y gestiones institucionales.

SEGUNDA ACCION: Garantizar la prestación del servicio de la casa del Indígena en la ciudad de Cúcuta para indígenas asentados en el Departamento.

CUARTA ACCION: Garantizar el apoyo a estudiantes Indígenas.

QUINTA ACCION: Garantizar el apoyo a Líderes en gestiones institucionales.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **PROCESO COMPETITIVO - ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 4.,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
B	MATERIAS PRIMAS
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
E	PRODUCTOS DE USO FINAL
F	SERVICIOS

En derivación de lo anterior la codificación específica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80111700	Reclutamiento de Personal
80111600	Servicios de personal temporal

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

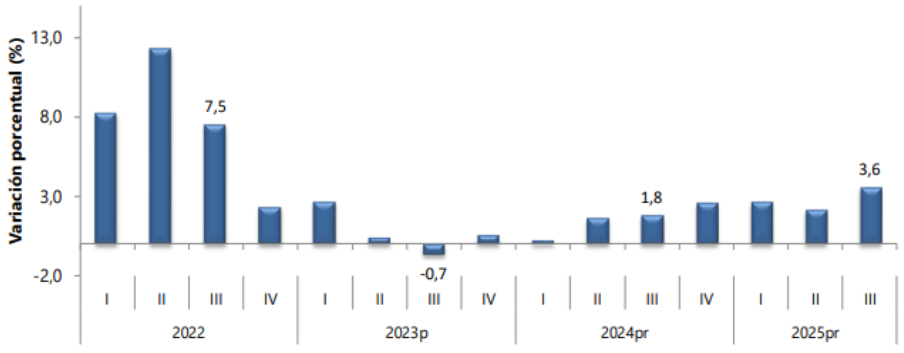
Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en

2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política

monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

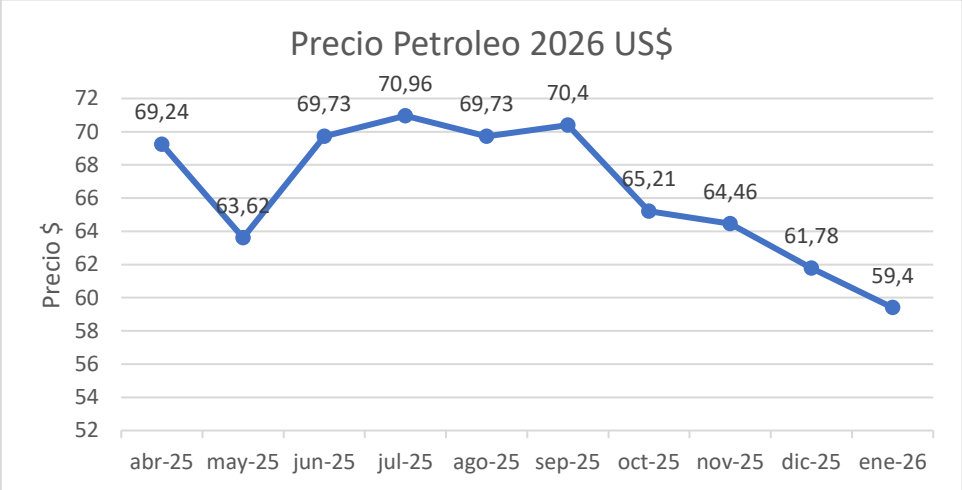
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

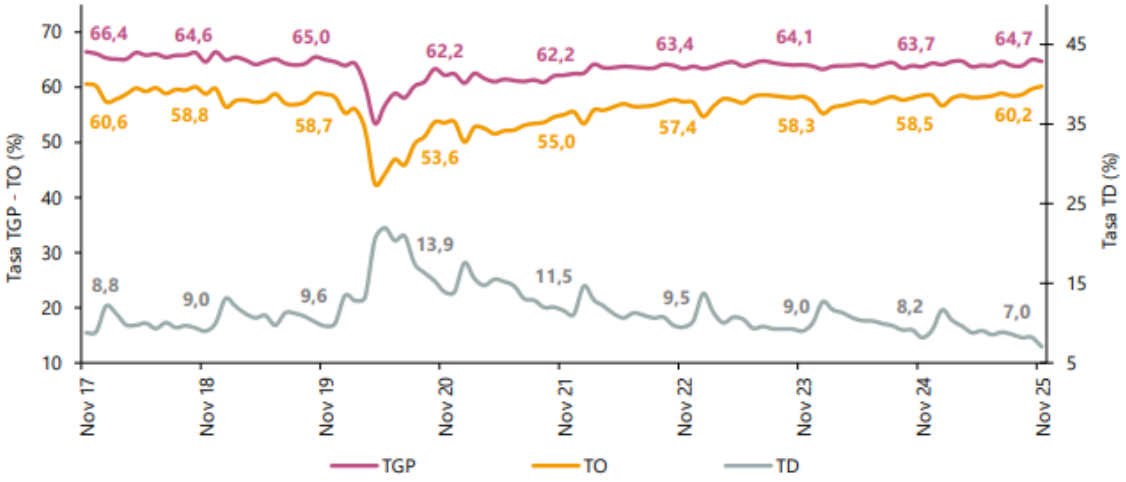
Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500

2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

4. NORMATIVIDAD

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las

Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

Proyecto que busca que los indígenas U 'wa y Bari que por razones de educación, realización de actividades académicas y de salud, se movilizan desde sus territorios indígenas (Resguardos: Unido U 'wa, Bari y Katalaura), a la ciudad de Cúcuta y viceversa, se encuentran con el inconveniente de no tener un lugar adecuado para su estadía, requieren un lugar donde se les brinde alimentación, alojamiento, asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos; se hace necesario habilitar un lugar donde se les garantice los servicios mencionados de manera digna.

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley **80** de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de

entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con ESALES, las entidades estatales, por regla general, deberán adelantar un proceso competitivo que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización****.*

5. TÉCNICO

- Las personas jurídicas deberán acreditar mediante la presentación de Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal, sucursal o agencia en fecha inferior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Inscripción en el SECOP II

- El objeto social de la entidad no gubernamental que presenta la propuesta debe ser coherente con el objeto a convenir y sin ánimo de lucro

- En caso en que el representante legal del oferente o proponente tenga alguna limitación para suscribir el convenio, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el convenio o contrato, o se le exime o suspenda la limitación aludida según el caso.

- Prestar el servicio de casa de atención al indígena de paso en condiciones dignas, la cual es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles.

La casa del Indígena está dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos que requieran de la ayuda de la administración departamental, por motivos de estudio, salud o diligencias propias en beneficio de la comunidad indígena a la que pertenecen, para su desplazamiento a la ciudad de Cúcuta, donde se les da una atención de casa hogar.

Criterios de selección de responsables del servicio

- ✓ **Entidad no gubernamental sin ánimo de lucro**
- ✓ **Que tenga dentro de su objeto social atención a población vulnerable**
- ✓ **Experiencia**: Mínimo Cuatro (4) años de trabajo con población indígena o población vulnerable

Componentes de la Atención:

COMPONENTE	ACCIONES
Alojamiento Alimentación y Nutrición	✓ Garantizar el Alojamiento de los beneficiarios del proyecto, el cual se debe brindar en la comuna cinco de Cúcuta. ✓ Suministro de las tres comidas principales e intermedias, según minuta patrón para los Servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales. ✓ Formación de hábitos de alimentación.
Salud	✓ Gestión y orientación para las citas en el hospital. ✓ Acompañamiento psicosocial por medio de Trabajo Social durante el tiempo de recuperación de enfermedad o intervención quirúrgica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio. ✓ Formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
Recreativo, Deportivo, Cultural, Artístico.	✓ Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital, durante su estadía en la casa.
Vida cotidiana	✓ Ofrecimiento de un ambiente socio-familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia. ✓ Desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa. ✓ Acciones de socialización e integración, mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal.

ACTIVIDAD:	**Fortalecimiento y dotación de la casa hogar de paso de comunidades étnicas**	

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Servicios Generales	Ejecutar labores de aseo, limpieza y desinfección de áreas internas y externas, apoyo en alistamiento de espacios, manejo de residuos y mantenimiento básico, garantizando condiciones de salubridad, orden y operación continua del hogar de paso.	6	Unidad	2		

Recurso	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de alimentación	Alimentación (suministro de tres comidas principales y dos intermedias) al número de beneficiarios del hogar (13): fijos 8 estudiantes y 5 de paso. Costo x persona: $79,500	Ración/persona/día	1.996		
Hospedaje	Servicio de acomodación que incluye habitaciones seguras, dignas, aseadas, ventiladas e iluminadas; juego de sábanas, cobijas y almohada; incluye servicios públicos domiciliarios (Agua, Luz, WiFi, Gas), monitoreo cámaras de seguridad y área de lavado. Costo integral mensual. Costo x persona: $1,623,000	Persona/mes	72		

Kit escolar	1 Agenda 5 materias. 1 Juego de resaltadores (4 unidades). 1 caja x 12 lapiceros surtidos (Azul, Rojo, Negro).	Unidad	13		
Transporte	Subsidio de transporte desde la comunidad a la que pertenece hasta Cúcuta y viceversa. Dos trayectos por beneficiario por la ejecución del proyecto.	Unidad	13		

OBJETIVO:	2. Realizar estrategias que permitan favorecer el diálogo, relacionamiento y concertación entre los entes territoriales y las comunidades étnicas
PRODUCTO:	2.1 Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad

ACTIVIDAD:	**2.1.3 Implementar acciones de operación, seguimiento y apoyo técnico para la atención integral de comunidades étnicas**	

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Coordinador del Proyecto	Dirigir la planeación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, garantizando el cumplimiento de objetivos, metas, cronograma, presupuesto y lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos.	6	Unidad	1		

Profesional en Psicología y Trabajo Social	Desarrollar acciones de acompañamiento psicosocial y trabajo social orientadas a la atención integral de personas mayores, incorporando enfoque diferencial y territorial para población rural, víctima y con condiciones de vulnerabilidad	6	Unidad	1		
Manipuladoras de alimento	Preparar, porcionar y servir alimentos conforme al plan de alimentación, aplicando protocolos de higiene e inocuidad, control de insumos y limpieza del área de cocina, asegurando calidad sanitaria y continuidad del servicio alimentario.	6	Unidad	1		

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

RAZON SOCIAL	NIT
ASOCIACION COLOMBIANO SER NEGRO ES MAS SABROSO	13475880
ASOCIACION SERVIR OBRAS SOCIALES	807000519-8
ASOEDILCUC	9009349039
ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS	800.002.228-3
CORPORACIÓN PAZ VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	900994073

RAZON SOCIAL	NIT
CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO INSTITUTO PEDAGOGICO LIBERTADOR DE LOS ANDES SIGLO XXI	9005750708
FUNDACIÓN CATATUMBO	1094166444
FUNDACION COMPENSARE	9001479888
FUNDACIÓN EL CAMINO	1090450350
FUNDACION ESPERANZA DE SER	8070088389
FUNDACION OPCION VIDA	9000801162
FUNDACION PROSPECTA & INNOVA	9006471372
FUNDACION UNIDOS PARA UN MEJOR DESTINO	3232592
FUNDESCAT	9006010691

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".

- **VALOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($402.000.000) IVA INCLUIDO incluido todos los costos**, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica y demás impuestos a los que haya lugar.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal:

Sector: 41 Inclusión social
Fuente: 02 Libre Destinación
Programa: 4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
Subprograma: 4103052 Servicio de asistencia técnica en el componente de bienestar comunitario
Código BPIN 2024004540064

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Forma de pago:

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Desarrollo Social del Departamento, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer desembolso al momento del perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, equivalentes al 30% del valor total del mismo. b- Una vez rendido el primer informe donde se justifique la correcta inversión del pago anticipado con sus respectivos soportes, previa certificación del supervisor, se realizará un segundo desembolso equivalente al 30%, del valor del Convenio, c- Un tercer desembolso a la entrega del segundo informe de ejecución del convenio, equivalente al 30%, previa certificación del supervisor del mismo. d). Un Cuarto desembolso a la entrega del Tercer informe de ejecución del convenio, equivalente al 10% restante, previa certificación del supervisor del mismo acerca de la correcta inversión de la suma entregada a la fecha Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, excepto el primer desembolso, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha. **PARÁGRAFO**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato:

El objeto del presente convenio, se ejecutará en un plazo de Seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos, durante la vigencia 2026, sin exceder del 31 de Diciembre de 2026; en el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución, será el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente

Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolso. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. 1**4-.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER**" **5-.** Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. **15-.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; **16-.** Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **17-.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de

las actividades a convenir; **18-.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. **19-.** Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaria de Desarrollo Social, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir

- Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario Desarrollo Social del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente

•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
PESAL-SDS00019-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION GARANTIZANDO PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 650.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS04149-2024	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACION DEL PRIMER EJE, PREVENCION SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 689.050.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00146-2021	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL,	$ 447.500.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

	DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.			
PESAL-SDS-00156-2021	IMPLEMENTACION DE MODELO DE COMPAÑAMIENTO PSICOJURIDICO A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050.	$ 202.405.500	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
ESAL-SDS00008-2024	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CODIGO BPIN 20210045400115	$ 419.330.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00167-2023	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, GARANTIZANDO UN PROCESO PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE VALOR E INTERES.	$ 490.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00068-2023	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA Y VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD, PARA LA ATENCION INTEGRAL ALIMENTARIA, AYUDAS TECNICAS Y CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR	$ 600.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00080-2023	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE	$ 298.529.725	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

	SANTANDER CODIGO BPIN 20210045400115			
PESAL-SDS-01711-2023	LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 481.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00028-2023	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR PRODUCTIVO 1.8.2 CODIGO BPIN BPIN2022004540051.	$ 400.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00714-2024	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS Y EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 500.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS03188-2024	APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A CINCO 5 CENTROS VIDA DE ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE CUCUTA, METAS 445 Y 446, DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, APUESTA DOS 2 ATENCION INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA. QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS01923-2025	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS,	$ 325.000.000	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Cúcuta-Norte de Santander

	ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS DE NORTE DE SANTANDER			
PESAL-SDS02201-2025	JOVENES MEDIANTE LA ATENCION PEDIATRICA Y QUIRURGICA ESPECIALIZADA, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, NORTE TERRITORIO DE PAZ, DE ACUERDO A LA APUESTA 2 PROTECCION INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 600.000.000	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS02202-2025	APOYO EN EL FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN CENTROS VIDA, DIA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO SANTANDER, SANTIAGO Y SARDINATA DE NORTE DE SANTANDER	$ 300.000.000	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS02264-2025	CONVENIO DE ASOCIACION PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 5 DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACON, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO NORTE, TERRITORIO DE PAZ, ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 790.000.000	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados

en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

- DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBAB	Categoría	Impacto	Valoración

ILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los honorarios de una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN	**2**	**3**	**2**	**3**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
O	**DEL RIESGO**				
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- RIESGOS QUE ASUME LA ESCUELA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a

continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V

RIESGO	DETALLE
e) PAGO ANTICIPADO	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la

entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{Gastos\ de\ implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2025}{Total\ Gastos\ de\ Funcionamineto\ ESAL\ en\ el\ año\ 2025}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{Total\ Gastos\ de\ Funcionamineto\ ESAL\ en\ el\ año\ 2025}{Total\ de\ contibuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ 2025}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2024.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

- **INDICADORES IDONEIDAD:**

a. **<u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>**

El objeto del contrato con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Norte Territorio de Paz", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el convenio destinado a **PROCESO COMPETITIVO - ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 4.,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".**

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su

propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)**

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 20 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8
15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1
Sin aporte	0

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO - ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 4.,** cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER".**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda.

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato consultoría resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($402.000.000) IVA INCLUIDO**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes y servicios – Responsabilidad civil- Garantía de seriedad
-Retención en la Fuente.
-Reteica -IVA, -Etc.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1918.